

RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de actas previas de ocupación de diversas fincas afectadas por el proyecto de expropiación para la construcción de 250 viviendas en Burgos.

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 250 viviendas en Burgos, y dadas las dificultades existentes para la adquisición directa de los terrenos necesarios a estas construcciones procedió de acuerdo con el artículo quinto del citado Decreto-ley, y de conformidad con los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, 64 de su Reglamento de 24 de junio de 1955, Decreto 779/1962, de 12 de abril, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a iniciar expediente expropiatorio sobre nueve parcelas de terreno en Burgos, para lo que publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 18 de mayo de 1968, el correspondiente edicto convocando la formalización de actas previas de ocupación sobre aquéllas, lo que se efectuó en 3 de junio de 1968, y resultando que la delimitación efectuada precisa para su regularización la expropiación de cuatro parcelas más, por medio del presente se procede a ampliar la superficie a expropiar, acordándose, en consecuencia, el levantamiento de las actas previas de ocupación de cuatro nuevas parcelas, cuya descripción se inserta a continuación:

En Burgos.

Parcela número 10. Tierra en Cascajos u Olmos de San Antón, de 5.449,45 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con camino; al Sur, con catorce de Gamonal; al Este, con catorce de Gamonal, y al Oeste, con herederos de Donato Duque Pérez. Propietario: Herederos de Donato Duque Pérez. Inscripción: Sin inscribir en el Registro de la Propiedad. Superficie a expropiar: 44.50 metros cuadrados.

Parcela número 11. Fincas rústicas al pago de Cascajos de la Plata u Olmos de San Antón, de 18 áreas, que linda: Al Norte, con Braulia Marín, hoy del mismo Valeriano Marín; al Sur, con María Marín; al Este, con herederos de Carmen González, hoy Pascual Moliner, y Oeste, linde y Víctor de Román.

Propietario: Valeriano Marín Velasco. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bur-

gos, al libro 303, folio quinto, sección primera, folio 198, finca 361, inscripción primera.

Superficie a expropiar: 720 metros cuadrados.

Parcela número 12. Fincas al término municipal de Burgos, denominado Los Bragos, al sitio de Cascajos de Viñuelos o Plateros, de 985 metros cuadrados, que según el título es de 2.220 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con Salustiano y María Marín Pérez; al Sur, con Academia de Ingenieros; al Este, con Pascual Moliner, y al Oeste, con partija de Julio.

Propietarios: Doña Leonila y don Julio Nicanor de Lope González.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.253, libro 281, folio 247, finca 20.444, inscripción primera. Segregada de la del tomo 1.505, libro 281, folio 19, finca 8.953, inscripción cuarta.

Superficie a expropiar: 606 metros cuadrados.

Parcela número 13. Tierra en Cascajos u Olmos de San Antón; linda: Al Norte, con parcela de herederos de don Pascual Moliner; al Sur, con solar para construcción de Algesa; al Este, con finca de don Javier Conde, y al Oeste con el camino entre ésta y el Parque de Artillería.

Propietario: ALGESA.

Inscripción: Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

Superficie a expropiar: 364,40 metros cuadrados.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones mencionadas, se convoca a los titulares de las fincas descritas y a cuantos titulares de derechos reales, arrendatarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que el día 27 de noviembre de 1968, y a las once horas de su mañana, se constituyan en las fincas de que se trata, bien entendido que de no comparecer o acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento de todo ello al Ministerio Fiscal, a tenor de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas de ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los titulares o bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres—6.066-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en diligencias de ejecución de sentencia recaída en autos declarativos de mayor cuantía tramitados en este Juzgado bajo el número 393 de 1965 a consecuencia de demanda deducida por el Procurador don José Valdivielso Sturup, actuando en nombre y representación de la Entidad «Cristalería San Mateo, S. L.», domiciliada en Logroño, contra «Inmobiliaria Salgado, S. A.», en reclamación de cantidad, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta los bienes que se indican a continuación.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana.

Para concurrir a la misma se han establecido las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado en 590.000 pesetas.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del precio.

3.ª Pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o preferentes al crédito reclamado en dichos autos si existieren continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el precio de remate.

Los bienes que se sacan a subasta en aludidos autos son los siguientes:

Local del sótano al que se le asigna el número uno C de la casa sita en esta villa de Bilbao y plaza de Campuzano, de una superficie de 73 metros y 81 decímetros cuadrados, que confina: al Norte, casa con frente a la Gran Vía; Sur, departamento segregado del mismo sótano con la denominación de uno A, y Este y Oeste, con fincas de esta propiedad. Le corresponde una cuota o participación, que representa en relación al valor del edificio de un entero con treinta y cinco

centésimos de otro por ciento. Inscrito en el tomo 1.176, libro 771 de Bilbao, folio 152 y finca número 29.033 B, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario.—3.554-3.

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos promovidos por don Francisco Ciriza Alzueta, propietario de «Edificaciones Ciriza Alzueta» contra doña María de los Milagros García Rimada, y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de esta última, se le cita de remate por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, estando las copias simples en Secretaría a su disposición, haciéndose expresión que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—3.552-3.